

Medellín, 16 de septiembre de 2024

PROCESO: SPVA 2024-36

OBJETO: *Adquisición de carpas desplegadas para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín.*

RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN N°01. El 15 de septiembre de 2024, siendo las 10:20 p.m. se recibe correo electrónico de la empresa **TITÁN SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.** (contratacion@titansolucioneslogisticas.com) donde allegan las siguientes observaciones:

1. *Según el estudio del proceso del proceso, la experiencia solicitada es:*

7.2.2. Experiencia

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados a satisfacción dentro de los últimos cuatro (4) años contados a partir del cierre del presente proceso de selección y que cuya sumatoria sea igual o superior al equivalente de noventa y seis puntos ocho (96.8) SMMLV.

Solicitamos amablemente, si pueden adicionar lo solicitado en el ítem experiencia e incluir que los contratos aportados sean única y exclusivamente sobre la venta, suministro y/o adquisición de carpas SMDR60 según ficha técnica anexada al proceso. Lo anterior es necesario, ya que como la Entidad lo menciona en los pliegos de condiciones, son carpas con fichas técnicas especiales de las Fuerzas Militares y no carpas civiles, con ciertas especificaciones técnicas, tanto en el material como en el funcionamiento general de cada una de las partes de la carpa, proporcionando esto seguridad a la hora de contratar con personas con la suficiente experiencia, que respalde una buena compra y entrega al beneficiario final.

2. *Solicitamos de igual manera, tener en cuenta los incentivos que ha logrado dar el Gobierno Nacional a las empresas nacionales, en cuanto a según lo previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la ley 816 de 2003. Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad, solicitar como documento habilitando la inscripción y registro en la ventanilla única de comercio exterior VUCE, por intermedio del registro de productor de bienes nacionales. Esto sería de suma importancia, siendo dos factores determinantes para esto: 1. La Entidad al ser pública, ayuda a el incumplimiento de ciertos incentivos y reconocimientos a los productores nacionales especializados en ciertos productos, 2) como se mencionó anteriormente, al requerir este certificado, se está asegurando de obtener un elemento con la más alta calidad, dato que ya ha sido verificado, avalado y certificado por la VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO*

EXTERIOR, generando confianza a la entidad contratante, al tener contacto con los directos fabricantes de los productos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1. De acuerdo con la observación esta **se acepta parcialmente**, el objeto de la experiencia debe ser similar y acorde a la elaboración de carpas, pero esta no se cierra a que deba ser en la elaboración específica de carpas de uso militar de acuerdo con la ficha técnica establecida, dado que se investigó en el mercado con diferentes proveedores que tienen como objeto la elaboración de carpas y cuentan con la experticia para la elaboración de estas.

2. De acuerdo con la observación esta **no procede**, teniendo en cuenta que para este proceso de solicitud privada de oferta no se estableció la asignación de puntaje, debido a que el factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta, tal como se encuentra establecido en el numeral 7.3) del Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR.